



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Salud Departamental
FECHA	Julio de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador del Cauca

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Título 1 de la Ley 2200 de 2022 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, se tiene:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura Administrativa del Departamento, creándose la Secretaría Departamental de Salud y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2001.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 063, expedida del 04 de noviembre de 2025, "Por la cual se modifica la estructura Orgánica de la Administración Central del Departamento del Cauca", la Asamblea Departamental del Cauca en su artículo Décimo Quinto, crea la Dirección de Salud Pública, tiene como propósito principal Establecer lineamientos para la protección, promoción y mejoramiento de la salud de la población, mediante la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas, programas y estrategias de salud pública, asegurando el acceso equitativo a servicios, la prevención de enfermedades y la gestión de riesgos sanitarios en la comunidad, establecidos en el Decreto No 1259 de 2025: "Por el cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del



Departamento del Cauca, establecido mediante Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y los demás que lo modifiquen y/o adicionen.”

Entre las principales funciones establecidas en la Ordenanza No 063, expedida del 04 de noviembre de 2025 se encuentran las siguientes:

“3. Establecer determinantes sociales y lineamientos sobre la población del Departamento con el fin de implementar la política de Salud Pública en todo el Departamento, de acuerdo con la normativa vigente.” (...)

“5. Establecer, programas, proyectos o políticas en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la normativa vigente.” (...)

“7. Establecer lineamientos y estrategias de comunicación del riesgo y educación para la salud, de acuerdo con la característica poblacional y demográfica del Departamento” (...)

Así mismo, la Ley 715 de 2001 establece en su capítulo II, competencias de las Entidades Territoriales en el sector salud. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud “Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones en salud pública:

(...)

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambiental, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categoría 4ª, 5ª y a de su jurisdicción.

La Secretaria de Salud cuenta con el proyecto denominado: DESARROLLO DEL MODELO INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DEL COMPONENTE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN SALUD PUBLICA EN LA COBERTURA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, bajo BPIN 202500000002075, viabilizado 08 de enero de 2025.

Dentro del Proyecto en su numeral **12.1.2 ACTIVIDAD 1.2** dispuso: *Implementar estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y control de criaderos de los vectores transmisores en municipios a mayor riesgo del departamento.*

En el departamento del Cauca, la situación epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en los últimos años, ha mostrado un comportamiento endemo-epidémico similar a gran parte del territorio nacional. En la actualidad, el dengue y la malaria representan problemas prioritarios de salud pública, afectando aproximadamente a 251.448 habitantes en riesgo en 32 de los 42 municipios del departamento.



En cuanto al dengue, en el año 2025 se observa una disminución considerable en el número de casos, pasando de 9462 casos durante el año 2024 a 1024 casos notificados en 2025. Esta disminución de casos es una tendencia nacional que llama a la necesidad de continuar ejecutando acciones de prevención y control para mitigar el impacto de la enfermedad en la salud pública. En 2025 el 61,2% de los casos notificados corresponden a dengue sin signos de alarma, el 36,9% a dengue con signos de alarma y el 1,86% a dengue grave. A pesar de la disminución de morbilidad, se registran dos casos de mortalidad confirmada por dengue para 2025. Los municipios con mayor riesgo, por sus condiciones ecoepidemiológicas y en situación de brote, son: Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos aires, Caloto, Corinto, Guachené, López de micay, Miranda, Patía, Piamonte, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suarez y Timbiquí.

En el marco de la atención de la contingencia que en el departamento inició en el 2023 con la alerta roja emitida mediante circular, en el departamento del Cauca se continúa la ejecución de actividades programáticas en coordinación con otras direcciones de la secretaría de salud, en el marco del equipo funcional departamental, mediante estrategias integradas orientadas a reducir la morbi-mortalidad por ETV. Es necesario fortalecer intervenciones que mejoren el conocimiento de la población sobre la presencia de dichas enfermedades, sus signos y síntomas, insistir en la no automedicación y mejorar el conocimiento de los servicios disponibles para su diagnóstico y atención.

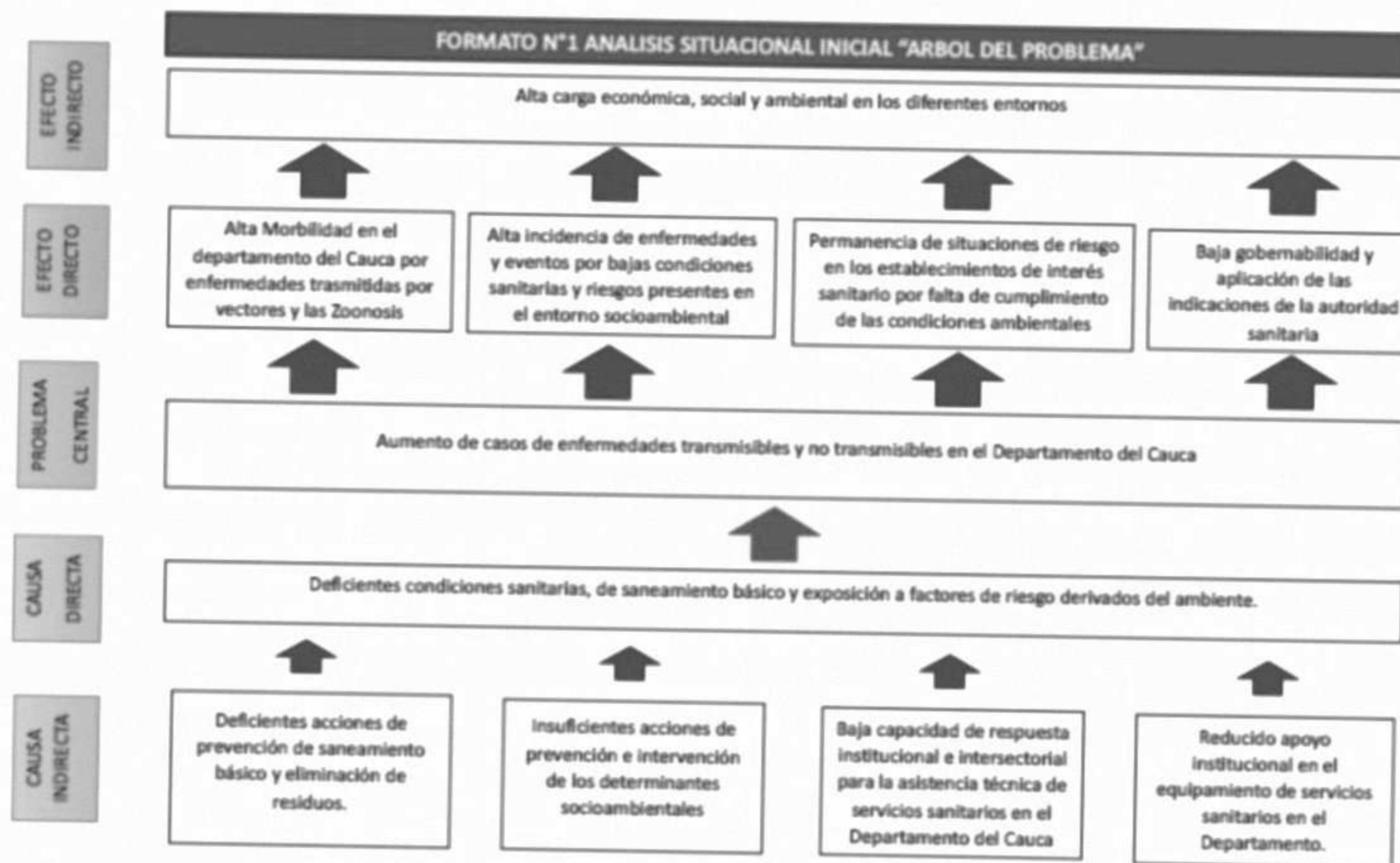
En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental del Cauca, se han establecido objetivos específicos para disminuir la incidencia del dengue y la malaria, priorizando actividades de promoción y prevención. Una de las estrategias que se promueven por su costoefectividad son las incluyen las orientaciones para el lavado y cepillado de tanques en municipios endémicos, teniendo en cuenta que los tanques de los domicilios se identifican como criaderos del vector transmisor, por lo que se realizan jornadas focalizadas de lavado de tanques de uso doméstico e institucional como medida preventiva frente a la infestación de vectores. Estas jornadas inician en años anteriores, y se priorizaron con base en la situación entomológica y epidemiológica de las arbovirosis y ejecutándose mediante visitas domiciliarias, donde se socializa la estrategia con la comunidad para asegurar su participación en el lavado de tanques.

Como se menciona, la continuidad en las acciones de prevención y control son clave para el mantenimiento de los resultados de reducción de casos, por lo que se planea dar continuidad a las acciones priorizando los municipios, barrios y localidades para ampliar la cobertura de la estrategia de lavado y cepillado de tanques.

A la espera de actualización de población a riesgo para arbovirosis en 2025, con base en la información más actualizada disponible (2024), se muestra la población total y la población en riesgo de arbovirosis por municipio en el Cauca:



Ilustración 1. Árbol de problemas



Situación epidemiológica y población a riesgo de dengue Departamento del Cauca por municipio. 2020-2026

No.	Municipio	Suma casos dengue 2020-2026	Suma casos graves 2020-2026	Suma mortalidad dengue 2020-2026	Población a riesgo
1	PIENDAMO	58			14534
2	CAIBIO	53	1		1615
3	MORALES	30	1		1933
4	SILVIA	15			0
5	ROSAS	59	1		972
6	LA SIERRA	14			1730
7	SOTARA	5			0
8	TORIBIO	19			1930
9	JAMBALO	7			0
10	EL TAMBO	57	2		2333
11	GUAPI	705	5		14613
12	PATIA (EL BORDO)	353	6	1	39406
13	BUENOS AIRES	302	4		35689
14	SUAREZ	180	5		6033
15	CALOTO	1597	3	2	31562
16	MIRANDA	806	12		33748
17	CORINTO	627	9	1	13074
18	GUACHENÉ	292	1		20594
19	PUERTO TEJADA	593	9	1	38065
20	VILLARICA	223	6		22156
21	PADILLA	109	4		4621
22	TIMBIQUI	178	3	1	28111
23	LOPEZ (MICAY)	157	1		19958
24	POPAYAN	3923	23	1	280460
25	PIAMONTE	494	3		9807
26	CALDONO	26			41646
27	TOTORO	6			0
28	PURACE	5			0
29	SANTANDER DE QUILICHAO	2400	37	4	118031
30	ARGELIA	302	5	2	28128
31	MERCADERES	271	3		6136
32	BALBOA	142			5424
33	BOLIVAR	116			35156
34	SUORE	53	1		1557
35	FLORENCIA	14			1200
36	SAN SEBASTIAN	0			0
37	SANTA ROSA	19			0
38	LA VEGA	14			0
39	ALMAQUER	31			0
40	PAEZ	422	14		49628
41	INZA	49	1		886
42	TIMBIO	73	1		14917

Fuente: SIVIGILA Cauca, Población a riesgo arbovirosis MSPS



Si bien la población potencialmente beneficiaria de la estrategia de lavado de tanques corresponde a toda la población en riesgo de dengue del departamento, la cantidad de kits a entregar se determina conforme al presupuesto disponible a la fecha y al estudio de precios y cotizaciones realizadas, los cuales establecen los límites financieros y logísticos para su adquisición.

El proceso incluye visitas casa por casa para socializar la estrategia y facilitar que las familias realicen el lavado de los tanques. Los kits serán suministrados por el proveedor a la Gobernación del Cauca – Secretaría de Salud, entidad que posteriormente realizará la entrega directa a cada hogar beneficiario durante las visitas. Cada kit contendrá un cepillo, blanqueador, una esponja y una bolsa de tela. Adicionalmente, en aquellos lugares donde no sea posible desechar el agua durante el lavado de los tanques, se incluirán redes cuadradas planas para optimizar el proceso de limpieza y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

La cantidad de insumos adquiridos permitirá beneficiar aproximadamente a 1.568 viviendas. Igual que vigencias anteriores, este número no se deriva de un cálculo epidemiológico detallado de la población en riesgo o de la incidencia de casos, sino que responde a las limitaciones presupuestales y a los costos determinados por el estudio de mercado. Sin embargo, con el fin de ampliar la cobertura y llegar a una mayor población, se realizará una articulación con las Secretarías de Salud Municipales (SSM), las cuales apoyarán, de ser necesario, la complementación de los kits.

La distribución de los kits se realizará prioritariamente en los municipios del norte y sur del Cauca no beneficiados en vigencias anteriores y en el municipio de Guapi. Teniendo en cuenta la entrega realizada de kits en años anteriores, para esta vigencia la priorización se realizará teniendo en cuenta la presencia de otras estrategias implementadas en las zonas, como convenios ejecutados por las ESE. Estas acciones se focalizan de acuerdo con la situación epidemiológica y entomológica de las arbovirosis.

De esta manera, se busca maximizar el impacto de la estrategia, garantizando que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente y equitativa, y que las acciones se enfoquen en las zonas donde existe un mayor riesgo de transmisión del dengue, contribuyendo así al fortalecimiento de las actividades de prevención y control del vector.

En el presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía no se elaborará un análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza de este procedimiento y que los estudios previos se elaboran conforme a las reglas especiales previstas para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
12141900	No metales y gases elementales y puros



27113000	Cepillos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
47121800	Equipo de limpieza

2. ANALISIS DESDE LO LEGAL.

La compra de elementos e insumos para lavar tanques está regulada por las normas de contratación estatal y las normas relacionadas para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud.

2.1. NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Regulan la contratación estatal en Colombia, estableciendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- **Decreto 1082 de 2015:** Compila la reglamentación sobre contratación pública y determina los requisitos de selección de contratistas, reglamentan la contratación pública y permiten la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de funciones misionales.
- **Ley 1437 de 2011:** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Aplicable en caso de reclamaciones o disputas contractuales.

2.2. NORMAS RELACIONADAS:

El Decreto 1575 del 2007 por la cual: *Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*

Código de comercio:

- **Artículo 20** Son mercantiles para todos los efectos legales:
 - a) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de estos
 - b) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
 - c) Los demás actos y contrato regulados por la ley mercantil".
- **Aartículo 10:** del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: "Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".
- **Aartículo 19:** señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: "Es obligación de todo comerciante:
 - a) Matricularse en el registro mercantil;



- a) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
- b) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
- c) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades; Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.
- d) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal"

Constitución política de Colombia

- El artículo 333 *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*
- **El artículo 334:** establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Con fundamento en el aparte anteriormente mencionado, la adquisición de "elementos e insumos para la estrategia de lavado y cepillado de tanques", tiene una naturaleza propia e independiente, por lo cual puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil el bien o servicio requerido por la entidad relacionado con elementos para el fortalecimiento la vigilancia del control de vectores.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ESTRATEGIA DE LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
12141901	Cloro Cl
27113005	Cepillos de techado
52151662	Colador de malla
47121803	Esponjas o esponjillas



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá entregar los siguientes bienes de acuerdo con las cantidades y unidad de medida, relacionadas a continuación:

COMPRA DE INSUMOS			
ITEM	TIPO DE ELEMENTO CARACTERISTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Blanqueador concentrado al 5,25 con ingrediente activo de hipoclorito de sodio sin aroma x 1000ml	Unidad	1,568
2	Cepillo para ropa cerda dura	Unidad	1,568
3	Red cuadrada plana con un diámetro del 20x20 cm x 1 mt de largo	Unidad	1,564
4	Esponja doble uso limpia y absorbe, paquete de 3	Unidad	1,567

3.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual y cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV a la fecha de terminación del respectivo contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresada en SMLMV del año 2026.

Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final o de entera satisfacción que tengan relación con el objeto contractual o actividades a ejecutar, donde se pueda verificar

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con entidades privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o suministros o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio O unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante.

NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.



NOTA 2: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

4. OBLIGACIONES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- b) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado
- c) El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato
- d) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión de contrato.
- e) Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
- f) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- g) El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos.
- b) Garantizar la calidad de los elementos solicitados.
- c) Reemplazar el producto que en el momento de la entrega o posteriormente se verifiquen defectuosos, en malas condiciones de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la propuesta.
- d) Garantizar que el producto tenga fecha de vencimiento amplia, específicamente no menor a 12 meses desde el momento de entrega a la Entidad.
- e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- f) Realizar el transporte (cargue y descargue) de la totalidad de los elementos adquiridos en el lugar indicado por la Entidad Contratante, correspondiente al almacén de la Secretaría de Salud Departamental, ubicado en la ciudad de Popayán
- g) Garantizar el almacenamiento y transporte seguro del producto blanqueador concentrado considerando su naturaleza física.



- h) Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar los elementos efectivamente entregados.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de compraventa.

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días hábiles contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$149.998.693) IVA INCLUIDO** Y TODOS LOS DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de determinar la demanda y el precio de los productos requeridos, la entidad realizó dos (2) cotizaciones en el mercado para establecer un promedio de precios. A continuación, se presentan en el siguiente cuadro los valores unitarios y totales según las cotizaciones obtenidas.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial, Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II, disponiendo acoger el promedio entre las dos cotizaciones al ser el precio más favorable para la entidad. A continuación, se muestran los valores que se pactaron:

ESTUDIO DE MERCADO ESTRATEGIA LAVADO DE TANQUES 2026

Item	Tipo de elemento características	Unidad medida	Cantidad	Cotización GG Empresari al S.A.S	Cotización Office Need	Valor promedio	Valor total
1	Blanqueador concentrado al 5,25 con	Unidad	1,568	5.500	5.047	5,273.00	8,268,064.00

Dirección de Salud Pública
Calle 1 N 2-80 Barrio Vásquez Cobo,
Popayán-CaucaTeléfono: (057+2) 8209601
despachosalud@cauca.gov.co www.saludcauca.gov.co



	ingrediente activo de hipoclorito de sodio sin aroma x 1000ml						
2	Cepillo para ropa cerda dura	Unidad	1,568	5.990	5.407	5,698.00	8,934,464.00
3	Red cuadrada plana con un diámetro del 20x20 cm x 1 mt de largo	Unidad	1,564	78.500	77.700	78,100.00	122,148,400.00
4	Esponja doble uso limpia y absorbe, paquete de 3	Unidad	1,567	7.540	6.050	6,795.00	10,647,765.00
Total							149,998,693.00

9. LUGAR DE ENTREGA.

En el municipio de Popayán.
Domicilio: municipio de Popayán

10. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato por medio de un acta total a la entrega de los insumos, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, certificado de ingreso de los equipos al almacén de la Secretaría de Salud y presentación de factura y/o cuenta de cobro.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

11. SUPERVISIÓN.

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Profesional Especializada de la Dirección de Salud Pública **BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR** o quien haga sus veces, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

12. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las

Dirección de Salud Pública
Calle 1 N 2-80 Barrio Vásquez Cobo,
Popayán-Cauca Teléfono: (057+2) 8209601
despachosalud@cauca.gov.co www.saludcauca.gov.co



obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- a) **Cumplimiento:** por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Bien:** por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
3653 DEL 06 DE JULIO DE 2026	\$149,998,693.0	\$ 149,998,693.0	05 - 2.3.10.19.05.0300.03.01.01.01.2.3.2. 02.01.03 - 1.3.3.7.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP SALUD PUBLICA Clasificadores 1905043-3424014- 202500000002075-1.3.3.7.02- 21.0-19.02.92 \$8.268.064,00 1905043.3899303- 202500000002075-1.3.3.7.02- 21.0-19.02.92 \$8.934.464,00 1905043-3699039- 202500000002075-1.3.3.7.02- 21.0-19.02.92 \$122.148.400.00 1905043-3694015- 202500000002075-1.3.3.7.02- 21.0-19.02.92 \$10.647.765,00

Dado en Popayán a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

KAREN VIVIANA PEREZ IMBACHI
Directora Técnica – Dirección de Salud Pública

Revisó y verificó técnicamente: Bertha Leonor Guzmán Salazar – Profesional Especializada – DSP
Apoyó en la revisión de aspectos jurídicos: Carlos Javier García – Abogado Despacho – Secretaria de Salud Departamental

Dirección de Salud Pública
Calle 1 N 2-80 Barrio Vásquez Cobo,
Popayán-Cauca Teléfono: (057+2) 8209601
despachosalud@cauca.gov.co www.saludcauca.gov.co